



La Universidad que Siembra

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**

**ACTA N° 1108  
RESOLUCIÓN N° CD 2017/238  
DE FECHA 10/05/2017  
PUNTO 30**

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, da inicio a la actual sesión Ordinaria con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 22 de febrero de 2017, la profesora Ieman Aziz Aziz, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.053.869, docente adscrita al Programa Ciencias del Agro y del Mar del Vicerrectorado de Producción Agrícola, interpuso formal solicitud de otorgamiento del beneficio de Jubilación según lo establecido en el Reglamento de Profesores Jubilados y Pensionados de la UNELLEZ.

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de marzo de 2017, la Consultoría Jurídica de la UNELLEZ emite informe de análisis de solicitud de jubilación, indicando que para la fecha la solicitante tiene una antigüedad total de prestación de servicios en la Administración Pública de veintinueve (29) años, ocho (08) meses y seis (06) días, de los cuales laboró cinco años y once meses en la Universidad de los Andes; igualmente diecinueve años, un mes y veintiún días en la UNELLEZ, bajo ambiente de riesgo (debe ser multiplicado por el factor 1,25) lo cual equivale a veintitrés años, nueve meses y seis días de servicio; la docente cuenta con la edad de cuarenta y nueve (49) años.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 04 de abril de 2017, el Vicerrectorado de Producción Agrícola remite al Consejo Directivo la solicitud de Jubilación de la profesora Ieman Aziz Aziz, consignando los recaudos correspondientes.

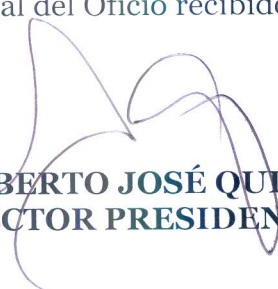
## CONSIDERANDO

Que resulta procedente la referida solicitud, en virtud de que cumple los extremos legales previstos en los Artículos N° 2, 3 y 4 literal “c” y 5 párrafo primero, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la UNELLEZ.

### EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**Único:** Aprobar la jubilación de la ciudadana **Ieman Aziz Aziz**, titular de la cédula de identidad N° V.- **10.053.869**, docente adscrita al Programa Ciencias del Agro y del Mar del Vicerrectorado de Producción Agrícola; la jubilación se hará efectiva a partir del 10 de mayo de 2017, comisionando a la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNELLEZ a realizar los trámites administrativos para su cumplimiento, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.

Original del Oficio recibido se archiva.

  
**ALBERTO JOSÉ QUINTERO**  
**RECTOR PRESIDENTE (E)**



  
**OSCAR HURTADO JARA**  
**SECRETARIO (E)**